

2. Autoridades y Personal

Presidencia

DISPONGO:

2686 **DECRETO Nº 1/1990, de 1 de marzo, por el que se designa al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, don Francisco Calvo García-Tornel, para que ejerza la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno en ausencia del Presidente.**

Teniendo previsto ausentarme, durante los días 13 a 19 de marzo, por efectuar un viaje oficial, en uso de las facultades que me están conferidas

Artículo único.

Durante los días 13 a 19 de marzo, ambos incluidos, por ausencia del Presidente, ejercerá la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas don Francisco Calvo García-Tornel.

Murcia, 1 de marzo de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2633 **ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de febrero de 1990 relativa al proyecto de modificación número 23 del P.G.O.U. de Alcantarilla en calle Carmen. Promovido por el Ayuntamiento. Expte: 134/89 Planeamiento.**

Con fecha 27 de febrero de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación número 23 al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a la recalificación de una parcela en Calle Carmen, que de uso residencial, pasa a zona verde pública, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

2632 **RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se establecen las bases para la convocatoria de doce becas de formación.**

Para continuar con la formación iniciada en años anteriores en los diferentes temas relacionados con el medio ambiente y contribuir de esta forma a la preparación de personal especializado en las diferentes materias que afectan a temas de medio ambiente entre otros, se convocan doce becas de formación, a las cuales podrán optar cuantas personas ostenten diversas titulaciones que se citan, en las Bases que a continuación se especifican.

B A S E S

Primera

Las Becas van dirigidas a la formación de diverso personal con la titulación que se cita, en los trabajos o actividades siguientes:

- Desarrollo de trabajos de formación en materia de geología ambiental (Ldos. en Geología e Ingenieros Técnicos de Minas).
- Desarrollo de actividades de formación en inventariación y catalogación de explotaciones mineras (Ingenieros, e Ingenieros Técnicos de Minas).
- Actividades de formación relacionadas con la gestión de residuos tóxicos (Ingenieros Técnicos Industriales).
- Desarrollo de trabajos de formación relacionados con la gestión de residuos (Ingenieros Técnicos Agrícolas).
- Trabajos de formación en materia de planificación Ambiental (Ldos. en Biología).
- Actividades de formación en materia de planificación Ambiental (Ldos. en Geografía e H.ª: Especialidad Geografía).

- g) Desarrollo de trabajos de formación en gestión de espacios naturales (Ldos. en Biología).
- h) Actividades de formación para clasificación y ordenación de archivos (FP2, rama administrativa; C.O.U. o equivalente).
- i) Actividades de formación para clasificación y ordenación de archivos (FP2, rama administrativa; C.O.U. o equivalente).
- j) Desarrollo de trabajos de formación y divulgación de Educación Ambiental (Ldo. en Psicología, rama psicología social o Ldo. en Sociología).
- k) Desarrollo de actividades de formación en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, (C.O.U. o equivalente).
- l) Actividades de formación en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Región de Murcia (C.O.U. o equivalente).

Segunda

Podrán optar a las Becas de formación, los naturales o residentes en Municipios de la Región de Murcia y que se encuentren en posesión de las titulaciones citadas en la base primera.

Tercera

Los trabajos, deberán estar finalizados el 31 de diciembre de 1990, pudiendo prorrogarse este plazo por el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cuarta

El importe total de las Becas será de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) con cargo a la partida 11.21.442C.483 del presupuesto para 1990.

Cada beca tendrá asignada una cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (666.666 ptas.).

El pago del citado importe se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago inicial, tras la notificación de adjudicación de la beca, por la tercera parte de la cuantía de la misma (doscientas veintidós mil doscientas veintidós pesetas; 222.222 ptas.)

- Un segundo pago, previa documentación justificativa del trabajo realizado en un período de tiempo aproximado de cuatro meses, por la cuantía de doscientas veintidós mil, doscientas veintidos pesetas (222.222 ptas.).

- Un tercer pago, previa memoria justificativa de todo el trabajo realizado por el becario, al finalizar el mismo, con una cuantía de doscientas veintidós mil, doscientas veintidos ptas. (222.222 ptas.).

Quinta

Los interesados deberán presentar instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, en el Registro General de dicho organismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta

La instancia especificará los datos personales (nombre y apellidos, número del D.N.I., domicilio, teléfono) y el título de la beca a la que se opta, y se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Curriculum académico y profesional, haciendo constar aquellos méritos relativos a la materia objeto de la beca solicitada.
- b) Documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación exigida.
- c) Fotocopia del D.N.I.

Séptima

Una comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes, pudiendo acordar la realización de entrevistas personales entre los seleccionados.

La comisión estará formada por los siguientes miembros de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director.

Secretario: El Secretario General.

Vocal: El Jefe de la Unidad de Coordinación Técnica de la A.R.M.A.N.

Vocales: Dos funcionarios designados por el Director de la A.R.M.A.N.

Octava

Finalizada la fase de valoración y vista la propuesta de la Comisión, el Director de la Agencia dictará las Resoluciones procedentes en orden a la concesión de las becas.

Novena

La formación del becario se realizará a través de la ejecución directa y continua del trabajo bajo la dirección y asesoramiento de un técnico designado por la Agencia.

Décima

En cualquier caso, el otorgamiento de estas becas no creará vinculación contractual, laboral o administrativa alguna entre los beneficiarios de las mismas, y la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, no dando por consiguiente, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

Murcia, a 28 de febrero de 1990.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente, Francisco López Baeza.